



Alto Hospicio, a 12 de septiembre de 2024.-  
DECRETO ALC. N°8015/24.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorandum N°3949/24 de fecha 29 de julio de 2024, emitido por doña María del Pilar Zagal Chavez, Directora Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual, primero, solicita realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la emisión de la correspondiente orden de compra relacionadas con los servicios funerarios mientras aún se encontraba vigente el contrato de suministro ID 3447-23-LE232, y por otro lado, falta de oportunidad al no efectuar prórroga del contrato de suministro respecto a los servicios funerarios establecido mediante decreto alcaldicio N°1.144/22, ID 3447-23-LE232, cuyo término fue el pasado 14 de abril del presente año. Y, en segundo lugar, autorizar pago de los servicios prestados por Servicios Funerarios, de la Empresa Luis Hernán Moscoso Sanhueza, RUT N°15.170.642-8, por la suma total de \$6.011.205 pesos; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos. -

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la emisión de la correspondiente orden de compra relacionadas con los servicios funerarios mientras aún se encontraba vigente el contrato de suministro ID 3447-23-LE232, y por otro lado, falta de oportunidad al no efectuar prórroga del contrato de suministro respecto a los servicios funerarios establecido mediante decreto alcaldicio N°1.144/22, ID 3447-23-LE232, cuyo término fue el pasado 14 de abril del presente año, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria. -
- 2.- Desígnese como Investigadora a doña **Giovanna Trincado Avilés**, **Plantilla**, **Planta**, **Escalafón Profesional**, **Grado 8° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**. -
- 4.- Autorícese el pago de la Factura N°656 de fecha 28 de agosto de 2024, por la suma total de **\$6.011.205** (seis millones once mil doscientos cinco pesos), IVA incluido, por los servicios funerarios entregados por don **Luis Hernán Moscoso Sanhueza**, correspondiente a 15 (quince) Urnas, entregadas por medio de ayudas sociales desde la Dirección de Desarrollo Comunitario, entre el 23 de febrero al 19 de agosto de 2024, ambas inclusive. -
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago total de dichos servicios, con cargo a la cuenta N°215.24.01.007.001. -
- 6.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente. -

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Municipal

NCC/evc  
Distribución:  
Investigadora Designada  
Dirección Jurídica  
Dir. Control  
Secretaría Municipal



Alto Hospicio, a 12 de septiembre de 2024.-  
DECRETO ALC. N°8015/24.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorandum N°3949/24 de fecha 29 de julio de 2024, emitido por doña María del Pilar Zagal Chavez, Directora Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual, primero, solicita realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la emisión de la correspondiente orden de compra relacionadas con los servicios funerarios mientras aún se encontraba vigente el contrato de suministro ID 3447-23-LE232, y por otro lado, falta de oportunidad al no efectuar prórroga del contrato de suministro respecto a los servicios funerarios establecido mediante decreto alcaldicio N°1.144/22, ID 3447-23-LE232, cuyo término fue el pasado 14 de abril del presente año. Y, en segundo lugar, autorizar pago de los servicios prestados por Servicios Funerarios, de la Empresa Luis Hernán Moscoso Sanhueza, RUT N°15.170.642-8, por la suma total de \$6.011.205 pesos; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos. -

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la emisión de la correspondiente orden de compra relacionadas con los servicios funerarios mientras aún se encontraba vigente el contrato de suministro ID 3447-23-LE232, y por otro lado, falta de oportunidad al no efectuar prórroga del contrato de suministro respecto a los servicios funerarios establecido mediante decreto alcaldicio N°1.144/22, ID 3447-23-LE232, cuyo término fue el pasado 14 de abril del presente año, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria. -
- 2.- Designese como Investigadora a doña **Giovanna Trincado Avilés**, RUT. N°09.916.321-6, **Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**. -
- 4.- Autorícese el pago de la Factura N°656 de fecha 28 de agosto de 2024, por la suma total de \$6.011.205 (seis millones once mil doscientos cinco pesos), IVA incluido, por los servicios funerarios entregados por don **Luis Hernán Moscoso Sanhueza**, RUT N°15.170.642-8, correspondiente a 15 (quince) Urnas, entregadas por medio de ayudas sociales desde la Dirección de Desarrollo Comunitario, entre el 23 de febrero al 19 de agosto de 2024, ambas inclusive. -
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago total de dichos servicios, con cargo a la cuenta N°215.24.01.007.001. -
- 6.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente. -

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg  
Distribución:  
Investigadora Designada  
Dirección Jurídica  
Dir. Control  
Secretaría Municipal



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO